



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 15 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO

**VISTO:**

El Memorándum N°332-2023-MD-MDB-LP, de fecha 14 de diciembre del 2023, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°220-2023-SGAJ/MDMDB, suscrito por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N°0872-2023-SGDEGA-MD-MDB-LP, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de fecha 13 de diciembre de 2023, el Informe N°084-2023-ATyC-SGDEGA-MD-MDB-LP, suscrito por el Jefe de Área de Turismo y Cultura solicitando el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS AL TURISTA DE RIO TIGRE DEL DISTRITO MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo I GOBIERNOS LOCALES del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades artículo II del Título Preliminar, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial de Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica en derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad con el Artículo X Promoción del Desarrollo Integral, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, teniendo como horizonte ético el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las comunas del país, el turismo y la recreación constituyen en tanto derechos humanos factores fundamentales de la planificación del desarrollo. En otro sentido, igualmente valioso, otorgarle prioridad a la gestión turística local puede reportar recursos económicos, y beneficios culturales y ambientales estimables.

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos 4.3 y 4.5 del numeral 4 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en la Ley con carácter de exclusivo o compartido, siendo que en materia de desarrollo y economía local, le corresponde a los Gobiernos Locales, la promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa; así como el fomento al turismo local.

Que, mediante Formato Único de Trámites (FUT), de fecha 11 de diciembre de 2023, suscrito por la administrada el Sr. Virgilio LAZO CANGALAYA, solicitando reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité de Administración de Servicios al Turista (CASTUR) – Rio Tigre.

Que, mediante Informe N°0872-2023-SGDEGA-MDMDB-LP, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, en Ref. al Informe 084-2023-ATyC-SGDEGA-MD-MDB-LP, suscrito





# Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

*Las Palmas*  
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

por el Jefe del Área de Turismo y Cultura, solicita el reconocimiento de junta directiva Comité de Administración de Servicios al Turista (CASTUR) – Río Tigre.

Que, mediante Informe Legal N°220-2023-SGAJ/MDMDB, de fecha 13 de diciembre de 2023 Resulta PROCEDENTE el reconocimiento del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO AL TURISTA (CASTUR) "Río Tigre", jurisdicción del Distrito de Mariano Damaso Beraun – Leoncio Prado – Huánuco.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el reconocimiento del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO AL TURISTA (CASTUR) "RIO TIGRE", jurisdicción del Distrito de Mariano Damaso Beraun – Leoncio Prado – Huánuco, conformado de la siguiente manera:

| ITEM | NOMBRES Y APELLIDOS              | CARGO                          | DNI      |
|------|----------------------------------|--------------------------------|----------|
| I    | VIRGILIO LAZO GANGALAYA          | PRESIDENTE                     | 19867427 |
| II   | BERTHA FELISA ALANIA RIVERA      | VICEPRESIDENTE                 | 23017601 |
| III  | RIGOBERTO SILVESTRE AVILA        | SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS | 71306457 |
| IV   | EDGAR MIGUEL SIMON LOPEZ         | TESORERO                       | 42474778 |
| V    | LIRIA FELICINDA VILLANUEVA SIMON | VOCAL                          | 71306507 |
| VI   | LUCIO CASIO PUMA                 | FISCAL                         | 80082439 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que el plazo de vigencia de la presente Junta Directiva es de dos (02) años calendarios, contando a partir de la fecha de su reconocimiento, que se efectúa en merito a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Gerente Municipal a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Área de Turismo y Cultura y demás órganos internos de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR al Área de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LAS PALMAS  
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE

CARRETERA CENTRAL, TINJO MARÍA - HUÁNUCO Km. 17.2

[www.munimarianodamasoberaun.gob.pe](http://www.munimarianodamasoberaun.gob.pe)  
Facebook: Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraun  
[mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe](mailto:mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe)